

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I, 6, fracción IV, 15 *bis* y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68, 69 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78 *sexies* y 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1o., 2o., 3o., 4o fracción X y XII., 6o. y 7o., fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza, a través de políticas públicas y la implementación de programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas. Por ello, es necesario un marco normativo actualizado que le permita atender las demandas sociales con acciones oportunas, efectivas, eficientes, transparentes y equitativas.

Para cumplir cabalmente con su encomienda, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano diseñó e impulsó el «*Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020*». De esta manera, para contribuir a la ejecución legal y efectiva del mencionado programa, el 31 de diciembre de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Tercera Parte, sus Reglas de Operación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Es importante decir que el mencionado programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en el Estado de Guanajuato con ingresos debajo de la línea de bienestar cuenten con ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias. Ahora bien en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 se establece como monto asignado 35,000,000.00 (treinta y cinco millones) y no de 40,000,000.00 cuarenta millones como, hasta el momento, se señala en las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020, por lo anterior, se cuenta con la certeza jurídica de que el monto es el primero señalado en supralíneas, es por ello que resulta necesaria la adecuación al artículo 28 de las Reglas de Operación del Programa *Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020* a esta realidad presupuestal para estar en posibilidad de desarrollar el programa con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De igual forma y en atención a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación y vigente a partir del 01 de enero 2020 en la cual se incrementó el salario mínimo aplicable al Estado de Guanajuato, por lo que se debe realizar un ajuste equitativo y proporcional en cuanto al porcentaje (%) correspondiente al apoyo económico a entregar por persona, a fin de adecuar el programa a esta nueva realidad socioeconómica; dichos artículos son el 10, mismo que repercute directamente en las metas que se encuentran establecidas en el artículo 11, que concierne al presupuesto del Programa de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio de Fiscal 2020*».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 10 de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020*», para quedar en los siguientes términos:

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

COMPONENTES	APOYO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Apoyo económico	Apoyo económico por jornales	Se otorgará apoyo económico, por jornales, equivalentes a \$124.00 (Ciento Veinticuatro pesos 00/M.N)	Recursos económicos entregados a las personas beneficiadas, a través de transferencia electrónica, cheque o en efectivo, hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 60 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.
Apoyo para capacitación.	Apoyo en acciones de capacitación	Apoyo temporal para capacitación	Apoyo para capacitación, mediante el pago a instituciones educativas que otorguen talleres y cursos de oficios.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Secretaría o las instituciones participantes o instancias ejecutoras.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 11 de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020*», para quedar en los siguientes términos:

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar apoyo económico a 3,629 personas beneficiadas con jornales; y
- II. Otorgar apoyo para capacitación a 1,000 personas.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 28 de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020*», para quedar en los siguientes términos:

Programación presupuestal

Artículo 28. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0262, Trabajemos Juntos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de Febrero del 2020.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA